ORDENANZA MUNICIPAL

N°013–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 27 de setiembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de setiembre de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, las ordenanzas municipales, son normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme lo previsto en el literal 3.1. del numeral 3 del artículo 73 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala expresamente que las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, es la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. En el numeral 3.5 del mismo artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, en el numeral 34 del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala expresamente entre las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, los numerales 25.1 y 25.2 del artículo 25 de la Ley N°28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de Gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal y, asimismo, señala que mediante Ordenanza Municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 49 del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante D.S. N°008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal o la instancia participativa que haga sus veces creada o reconocida formalmente por la municipalidad de su jurisdicción está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, conforme al acta de creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito Alto de la Alianza, de fecha 08 de setiembre de 2023, se ha convocado a los actores locales para la creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito Alto de la alianza, la cual fue conformada por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Sub Prefectura, Corte Superior de Justicia de Tacna, Comisaría PNP Alto de la Alianza, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana Alto de la Alianza, Centro de Emergencia Mujer (CEM) Alto de la Alianza, Comité Cívico Patriótico Alto de la Alianza, Sector Salud, Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro", Compañía de Bomberos N°166 Alto de la Alianza, Institución Educativa Guillermo Auza Arce, Institución Educativa Fortunato Zora Carbajal, Institución Educativa Don José de San Martín, Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre, Institución Educativa Manuel de Mendiburu, Asociación de Recicladores y Segregación Remar Tacna, Asociación de Recicladores Eco Alianza, así como, se procedió a evaluar la situación ambiental del distrito, temas relacionados a la temática ambiental y afirmar el compromiso de trabajo de los actores locales;

Que, mediante Informe N°01024-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, luego del análisis técnico – normativo, concluye necesaria la aprobación de la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito Alto de la Alianza, el cual tiene como objetivo coordinar y concertar la política ambiental y climática local. Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, promoviendo una gestión integrada en materia ambiental, de recursos naturales y climática en el Distrito Alto de la Alianza;

Que, mediante Informe N°2263-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social estima conveniente solicitar la Aprobación de la "Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)" del Distrito Alto de la Alianza mediante Orden Municipal, acorde al sustento técnico y normativo.

ORDENANZA MUNICIPAL

N°013–2023–MDAA–T

Que, mediante Informe N°827-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de setiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental propone la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en cumplimiento de la función c) del artículo 125 del ROF y de otras normas de materia ambiental; sin embargo, es necesario precisar que, el artículo 25 de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición. En ese sentido, se aprecia que únicamente propone la creación de la CAM y su conformación, no considerando el ámbito y funciones de la misma; por lo que, concluye en devolver el expediente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para que implemente íntegramente lo señalado en el art. 25 de la Ley N°28245;

Que, mediante Informe N°1082-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realiza la subsanación de las observaciones, por lo que, solicita la aprobación de la "Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito Alto de la Alianza", mediante una ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N°2424-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, habiendo sido subsanadas las observaciones por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito Alto de la Alianza mediante ordenanza municipal;

Que, mediante el Informe N°848-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que al haberse efectuado el levantamiento de las observaciones emite opinión favorable a la propuesta de creación de la Comisión Ambiental Municipal, además, solicita que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y se continúe con el trámite de aprobación de la Comisión Ambiental Municipal mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N°508-2023-GAJ-MDAA de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye FAVORABLE aprobar mediante Ordenanza Municipal la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, en el ámbito de su jurisdicción como la instancia de Gestión Ambiental del Distrito Alto de la Alianza, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a los fundamentos antes expuestos, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los presentes del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR, la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito Alto de la Alianza, como la instancia de gestión ambiental del distrito Alto de la Alianza encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito Alto de la Alianza tendrá las siguientes funciones:

a) **Funciones Generales**

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Elaborar y proponer participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local aprobados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.

ORDENANZA MUNICIPAL

N°013–2023–MDAA–T

b) **Funciones Específicas**

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinando con los distintos integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local.
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito Alto de la Alianza, acordes con las políticas regionales y nacionales.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito Alto de la Alianza, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones, las cuales deberán designar un representante Titular y Alterno, mediante comunicación escrita suscrito por el directivo de más alto nivel;

- Municipalidad Distrital Alto de la Alianza
- Sub Prefectura
- Corte Superior de Justicia de Tacna
- Comisaría PNP Alto de la Alianza
- Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana Alto de la Alianza
- Centro de Emergencia Mujer (CEM) Alto de la Alianza
- Comité Cívico Patriótico Alto de la Alianza
- Sector Salud
- Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro"
- Compañía de Bomberos N°166 Alto de la Alianza
- Institución Educativa Guillermo Auza Arce
- Institución Educativa Fortunato Zora Carbajal
- Institución Educativa Don José de San Martín
- Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre
- Institución Educativa Manuel de Mendiburu
- Asociación de Recicladores y Segregación Remar Tacna
- Asociación de Recicladores Eco Alianza

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR, a la CAM la elaboración de su Reglamento Interno en un plazo no mayor a 90 días calendarios desde la publicación de la presente norma; y la elaboración del Plan de Trabajo en un plazo no mayor a 30 días calendarios una vez instalada la CAM.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR, al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Asuntos Judiciales de la Región Tacna, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

Cc
GM
GGSG
GAJ
GPP
GDES
SGGA
SGTIC
Archivo